

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 18** *ORDEN 2972/2022, de 4 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se conceden los premios extraordinarios de la Comunidad de Madrid de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso académico 2021-2022.*

Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, cuya intención es proporcionar un reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que hayan finalizado alguno de los ciclos formativos que componen dichos estudios con excelente rendimiento académico, se rigen por las bases reguladoras establecidas en la Orden 965/2013, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, modificada por la Orden 1185/2016, de 15 de abril, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte y por la Orden 3308/2021, de 5 de noviembre, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Esta norma no solo estipula la celebración anual de los mencionados premios, sino que también recoge aquellos aspectos que deben concretarse en las diferentes convocatorias anuales, de modo que los alumnos que lo obtengan puedan concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior.

La Orden 1270/2022, de 19 de mayo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, ha convocado estos premios para el curso académico 2021-2022 (Extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 17 de junio de 2022).

De conformidad con la normativa reguladora aplicable y tras haberse realizado la correspondiente selección, la Dirección General con competencias en materia de Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior elevará la propuesta definitiva de adjudicación de los premios al Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades.

En virtud de lo anterior, a la vista de la propuesta definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y las restantes normas de Derecho Público que regulan las subvenciones y demás que resulten aplicables, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades,

DISPONGO

#### **Primero**

##### *Concesión de premios*

Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2021-2022 a los alumnos relacionados en el Anexo.

#### **Segundo**

##### *Asignación económica y efectos de los premios*

1. La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid es de 1.000 euros, que se hará efectiva de manera individual y en un único plazo a las personas relacionadas en el Anexo de esta Orden.

2. El importe total de los premios concedidos asciende a 22.000 euros, que se harán efectivos con cargo al subconcepto 48399 del programa presupuestario 322O de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza correspondiente al año 2022.

3. La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid será consignada en el expediente académico del alumno premiado, mediante diligencia efectuada por el secretario de los centros públicos o quien ejerza sus funciones en los centros privados del centro docente en el que haya finalizado el ciclo formativo.

4. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid, previa inscripción y siguiendo las condiciones que establezca la normativa de aplicación, podrán optar a los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior, de cuya convocatoria recibirán la debida información por parte de la Consejería competente en materia de educación.

5. Los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad de Madrid recibirán un diploma acreditativo de tal distinción.

### **Tercero**

#### *Obligaciones del beneficiario*

Las obligaciones del beneficiario serán las establecidas en el décimo apartado de la Orden 1270/2022, de 19 de mayo.

### **Cuarto**

#### *Ceremonia de entrega de los Premios*

La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza hará pública, en su caso, la fecha, hora y lugar de la ceremonia de entrega de los Premios.

### **Quinto**

#### *Recursos*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de octubre de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

**ANEXO**

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO EN EL QUE CURSÓ LOS ESTUDIOS	FAMILIA PROFESIONAL	IMPORTE
Pablo González Arasa	CPR FPE Centro de Estudios Profesionales CVE	Actividades Físicas y Deportivas	1000 €
Jaime Maset Suanzes	CPR PRI-SEC Retamar	Administración y Gestión	1000 €
María Contreras Sanz	CPR PRI-SEC GSD International School Buitrago	Agraria	1000 €
Lourdes Alhambra Delgado	IES Puerta Bonita	Artes Gráficas	1000 €
María Domínguez Pérez	CPR FPE Escuela Profesional Javeriana	Comercio y Marketing	1000 €
Luis Cordero Redondo	IES Islas Filipinas	Edificación y Obra Civil	1000 €
Pascal Rueda Hasse	IES Moratalaz	Electricidad y Electrónica	1000 €
Adrián Cantalejo López	CPR INF-PRI-SEC Institución Profesional Salesiana	Energía y Agua	1000 €
Denys Tymofiychuk	IES Luis Vives	Fabricación Mecánica	1000 €
Luis Javier Andrés Martínez	IES Escuela de Hostelería Y Turismo	Hostelería y Turismo	1000 €
Zaira Leal Pola	IES Príncipe Felipe	Imagen Personal	1000 €
Miguel Luengo Mondéjar	CPR INF-PRI-SEC Salesianos Atocha	Imagen y Sonido	1000 €
Fernando Gabriel Rodríguez López	IES Escuela de la Vid	Industrias Alimentarias	1000 €
Nazar Volodymyr Shamansky Krainyk	CPR PRI-SEC Retamar	Informática y Comunicaciones	1000 €
Vanessa Cuesta Matilla	IES Benjamín Rúa	Instalación y Mantenimiento	1000 €
Ana Fernández Franco	CPR PRI-SEC GSD International School Buitrago	Química	1000 €
Manuel Ruiz Pablos	CPR FPE Organización Profesional Española, OPESA	Sanidad	1000 €
José Manuel Martín Miguel	IES Lope de Vega	Seguridad y Medio Ambiente	1000 €
Paula Villafranca Rivera	CPR INF-PRI-SEC Santa Gema Galgani	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1000 €
Aitana Núñez Ramírez	CPR INF-PRI-SEC Fuenllana	Textil, Confección y Piel	1000 €
Marco Antonio Campillo Sánchez	CP IFP Profesor Raúl Vázquez	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	1000 €
José María Vera Verdezoto	CPR PRI-SEC Retamar	Informática y Comunicaciones	1000 €

(03/19.381/22)

